

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO GENERAL
DE FECHA 07 DE ABRIL DE 2017
20:00 HORAS**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las (20:00) veinte horas del día de hoy, viernes (07) siete de abril del (2017) dos mil diecisiete, se reunieron los integrantes del Consejo General en el recinto del Instituto Electoral de Coahuila, ubicado en la carretera Saltillo-Monterrey km. 5 No. 8475, Colonia Jardines del Campestre, para celebrar Sesión Extraordinaria, a la cual fueron convocados para el día antes señalado, mediante correo electrónico, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, con las atribuciones que le confiere el artículo 367, numeral 1, incisos b) y f), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

PRIMERO. -LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

En uso de la voz el Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, procedió a verificar la asistencia de los miembros del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, manifestando que al inicio de la sesión, se encontraban presentes:

Presidenta del Consejo General, Lic. Gabriela María De León Farías; Consejeras y Consejeros Electorales: Lic. Alejandro González Estrada, Lic. Karla Verónica Félix Neira, Lic. Ma. De los Ángeles López Martínez, Lic. René De la Garza Giacomán, Lic. Larissa Ruth Pineda Díaz y Lic. Gustavo Alberto Espinoza Padrón.

Representantes de los Partidos Políticos, por el Partido Acción Nacional, Dr. Jorge Arturo Rosales Saade; por el Partido Revolucionario Institucional, Lic. Rodrigo Hernández González; por el Partido de la Revolución Democrática, Lic. Moisés Aarón Salazar Fuentes; la representante del Partido del Trabajo, Lic. Nora Leticia Ramírez Robles; por el Partido Verde Ecologista de México, Lic. Liliana Ramírez Hernández; por el Partido Movimiento Ciudadano, C. Alfredo Flores Dávila; por el Partido Nueva Alianza, Lic. Enrique Garza Aburto; por Socialdemócrata Independiente Partido Político de Coahuila, Lic. Patricia Esther Yeverino Mayola; por el Partido Primero Coahuila, C. Genaro Alberto Rodríguez Martínez; por el Partido Joven, Lic. Julio César Aldape Moncada; por el Partido de la Revolución Coahuilense, C. Francisco Botello Medellín; por el Partido Campesino Popular, Lic. Jorge Hernaldo Javier Morales López; por el Partido Morena, C. Félix Roel Herrera Antonio; por el Partido Encuentro Social, Lic. Aarón Ramírez Cruz; por el candidato independiente Javier

Guerrero García, Lic. Mauricio Díaz García; y por el candidato independiente Luis Horacio Salinas Valdez, C. Daniel Héctor Saldívar Olvera.

A continuación, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, dar lectura al orden del día.

El Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, dio lectura al orden del día.

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual, a fin de dar cumplimiento a la Sentencia 45/2017 del Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, se declara improcedente la solicitud de la ciudadana Rosalinda Arredondo Esquivel, para participar como candidata independiente al cargo de Gobernadora Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017. (Proyecto de Acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).
3. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se propone la sustitución de la vacante generada en el Comité Municipal Electoral de Múzquiz y Parras, respectivamente. (Proyecto de Acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).
4. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por el cual se aprueba la Resolución con motivo de la sustanciación del procedimiento administrativo en materia de quejas sobre financiamiento y gasto de los partidos políticos, derivada de la queja identificada con el número de expediente UTF/Q/001/2017. (Proyecto de Acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).
5. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, relativo a la sustanciación del procedimiento sancionador ordinario tramitado con motivo de la queja identificada con el número de expediente DEAJ/POS/012/2016, promovida por el C. Rodrigo Hernández González, en su carácter de Representante del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, en contra de los H. ayuntamientos de Frontera, Monclova, Morelos, Sabinas y Saltillo y de sus respectivos acaldes, Amador Moreno López, Gerardo García Castillo, Juan Gabriel Garza Calderón, Ignacio Lenin Flores e Isidro López Villareal; del Comité Directivo Estatal y de los Comités Municipales del Partido Acción Nacional, así como del Partido Unidad Democrática de Coahuila y de quien resulte responsable, por presuntas *"violaciones a lo dispuesto en el párrafo séptimo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*. (Proyecto de Acuerdo presentado por la Comisión de Quejas y Denuncias).
6. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por el cual se aprueba la Metodología y fechas para la realización de los dos debates correspondientes a la elección de la Gubernatura del Estado de Coahuila de

Zaragoza, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017. (Proyecto de Acuerdo propuesto por la Comisión Temporal de Debates).

7. Clausura.

A continuación, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente para la aprobación del orden del día, quien señaló que procedía a tomar la votación, retirando lo referido al punto de los sobrenombres en las boletas electorales. Quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, y procedió a su desahogo en el orden indicado anteriormente.

En seguida la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

El Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, señaló que antes de ello se permitía hacer constar que, por primera ocasión se hacían presentes en la sesión el Representante del candidato independiente a la Gubernatura del Estado Luis Horacio Salinas Valdez y el Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática, procedía tomarles la protesta de ley correspondiente.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, señaló que procedería a tomar la protesta ley. Acto seguido solicitó a los presentes ponerse de pie y le tomó la protesta de ley en los siguientes términos: *“Daniel Héctor Saldívar Olvera, ¿protesta desempeñar leal y patrióticamente el cargo de representante suplente del candidato independiente al cargo de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, Luis Horacio Salinas Valdez, ante el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, que se le ha conferido, y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y la prosperidad de la Nación, del Estado y de este Instituto Electoral?”*.

El Representante del candidato independiente Luis Horacio Salinas Valdez, C. Daniel Héctor Saldívar Olvera, respondió *“Sí protesto”*.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, le señaló que *“Si así no lo hiciera que la Nación y el Estado se lo demanden”*. Acto continuo preguntó: *“Moisés Aarón Salazar Fuentes ¿protesta desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática, ante el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, que se le ha conferido, y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y la prosperidad de la Nación, del Estado y de este Instituto Electoral?”*.

El Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática, Lic. Moisés Aarón Salazar Fuentes, respondió *“Sí, protesto”*.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, le señaló que *“Si así no lo hiciera que la Nación y el Estado se lo demanden”*. Acto seguido, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

SEGUNDO. - PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA 45/2017 DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE LA CIUDADANA ROSALINDA ARREDONDO ESQUIVEL, PARA PARTICIPAR COMO CANDIDATA INDEPENDIENTE AL CARGO DE GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2016-2017. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, señaló que, dado que era un Proyecto de Acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva, le solicitaba al Secretario Ejecutivo dar una explicación del acuerdo que se proponía.

El Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, indicó que, como ya lo había mencionado, el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila, en su sentencia 45/2017, ordenó que de nueva cuenta se le hiciera llegar a la ciudadana Rosalinda Arredondo Esquivel la base de datos que contenía la validación que en su momento hizo el Instituto Nacional Electoral, para que manifestara lo que a su derecho conviniera, en ese sentido mediante acuerdo interno de la Secretaría Ejecutiva, de fecha (5) cinco de abril del presente año, se le entregó a la ciudadana Rosalinda Arredondo Esquivel, en discos compactos los archivos en formato Excel que contenían los datos de las credenciales de elector de los ciudadanos

que le manifestaron su apoyo para participar como candidata independiente, los que fueron remitidos a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral para su verificación y una vez hecho lo anterior se le dieron (48) cuarenta y ocho horas para que manifestara lo que a su derecho conviniera, quien contestó el día (6) seis de marzo, lo siguiente: *“Por medio del presente, en relación con el acuerdo interno número 26/2017 mediante el cual me remite dos discos compactos con archivo en formato Excel, me permito informarle que dicha información se encuentra incompleta al no contener los resultados específicos de los ciudadanos que manifestaron su apoyo para mi candidatura independiente para Gobernadora de la Entidad y que no fueron aprobados, lo que me hace imposible identificar posibles errores y omisiones en la base de datos realizada por el propio instituto”*; en ese sentido se estaba proponiendo se considerara improcedente la solicitud para otorgarle registro como candidata.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna otra consideración al respecto. No habiéndola, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente. Quedando aprobado por unanimidad. Por lo que, se emite el siguiente acuerdo:

IEC/CG/138/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA 45/2017 DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE LA CIUDADANA ROSALINDA ARREDONDO ESQUIVEL, PARA PARTICIPAR COMO CANDIDATA INDEPENDIENTE AL CARGO DE GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2016-2017.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha siete (07) de abril del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual, a fin de dar cumplimiento a la Sentencia 45/2017 del Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, se declara improcedente la solicitud de la ciudadana Rosalinda Arredondo Esquivel, para participar como candidata independiente al cargo de Gobernadora Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del proceso electoral ordinario 2016-2017, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara improcedente la solicitud de la ciudadana Rosalinda Arredondo Esquivel, para participar como candidata independiente al cargo de Gobernadora Constitucional del Coahuila de Zaragoza, en el marco del proceso electoral ordinario 2016-2017.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila para que, dentro del término de 24 horas contadas a partir de la aprobación del presente, remita copia certificada de este acuerdo al Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, para efectos de notificar el cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha cuatro (04) de dos mil diecisiete (2017), pronunciada dentro de los autos del expediente 45/2017.

TERCERO. Notifíquese como corresponda, y publíquese en la página de internet de este Instituto.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

TERCERO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE LA SUSTITUCIÓN DE LA VACANTE GENERADA EN EL COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE MÚZQUIZ Y PARRAS, RESPECTIVAMENTE. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, señaló que, dado que era un Proyecto de Acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva, le solicitaba al Secretario Ejecutivo dar una explicación del acuerdo que se proponía.

El Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, manifestó que, como lo mencionó en la reunión previa de trabajo a la sesión, dado el fallecimiento del Presidente del Comité Municipal Electoral de Parras y a la renuncia previa que se tuvo en el Comité Municipal de Múzquiz, surgió la necesidad de tomar ese proyecto de acuerdo, donde básicamente en el caso del Comité Municipal de Parras, se estaba proponiendo que quien desempeñaba el cargo de Secretario, pasara a tomar el cargo de Presidente, una Consejera

del Comité pasara a tomar el cargo de Secretaria y una persona de la lista de suplentes pasara a ocupar el cargo de Consejero en el comité de Parras y de igual manera en el Comité de Múzquiz.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna consideración al respecto. No habiéndola, le solicito al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente. Quedando aprobado por unanimidad. Por lo que, se emite el siguiente acuerdo:

IEC/CG/139/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE LA SUSTITUCIÓN DE LAS VACANTES GENERADAS EN LOS COMITÉS MUNICIPALES ELECTORALES DE MÚZQUIZ Y PARRAS, RESPECTIVAMENTE.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha siete (07) de abril del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el acuerdo mediante el cual se propone la sustitución de las vacantes generadas en los Comités Municipales Electorales de Múzquiz y Parras, respectivamente, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la designación de la C. Santa Catalina García Vélez a efecto de que sustituya a la C. Cynthia Gabriela Garza de la Rosa, y desempeñe las funciones inherentes al cargo de Consejera Electoral del Comité Municipal Electoral de Múzquiz, con sede en la ciudad de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. Se aprueban las designaciones del Comité Municipal Electoral de Parras de la Fuente, en los términos establecidos de conformidad con el considerando Décimo Cuarto del presente acuerdo, a efecto de que quede integrado de la siguiente manera:

Comité Municipal de Parras					
Id Región	Folio	Asignación	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
RLAG	0083	Presidente	Zúñiga	Aguirre	Flavio Fernando
RSUR	0050	Secretario	Rodríguez	Hipólito	Alma Alejandra
RLAG	0082	Consejero	Guerrero	Zúñiga	Javier Ángel

RSUR	0049	Consejero	Medina	Guerrero	Brenda Isela
RLAG	0080	Consejero	Martínez	Salazar	María Leticia

TERCERO. Se solicita a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila, notificar las designaciones aprobadas, con la finalidad de rendir la protesta de ley.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y difúndase a través de la página electrónica del Instituto.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

CUARTO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN CON MOTIVO DE LA SUSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA DE QUEJAS SOBRE FINANCIAMIENTO Y GASTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, DERIVADA DE LA QUEJA IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE UTF/Q/001/2017. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, señaló que, dado que era un Proyecto de Acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva, le solicitaba al Secretario Ejecutivo dar una explicación del acuerdo que se proponía.

El Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, manifestó que, ese documento fue circulado también con la convocatoria a la sesión y se estaba proponiendo se declarara improcedente porque en el primer caso era extemporáneo y en el segundo, no

era competencia del Instituto Electoral, sino del Instituto Nacional Electoral, por lo que, se proponía se remitieran las constancias correspondientes al Instituto Nacional Electoral.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna consideración al respecto. No habiéndola, le solicito al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente. Quedando aprobado por unanimidad. Por lo que, se emite el siguiente acuerdo:

IEC/CG/140/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN CON MOTIVO DE LA SUSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA DE QUEJAS SOBRE FINANCIAMIENTO Y GASTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, DERIVADA DE LA QUEJA IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE UTF/Q/001/2017.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha siete (07) de abril del dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo por el cual se aprueba la resolución de la queja identificada con el número estadístico de control UTF/Q/001/2017, con motivo de la vista turnada a la Unidad Técnica de Fiscalización por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, derivada del inicio del procedimiento ordinario sancionador identificado con el número de expediente IEC/DEAJ/POS/012/2016, derivado del escrito de queja presentado por el C. Rodrigo Hernández González, representante suplente del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, en contra del Partido Acción Nacional y los Municipios de Frontera, Monclova, Morelos, Sabinas y Saltillo y sus correspondientes Alcaldes, así como el Comité Directivo Estatal y los Comités Municipales; y el Partido Unidad Democrática de Coahuila y los Comités Municipales de este Instituto Político y/o quien resulte responsable, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara el desechamiento, de plano, del presente Procedimiento Administrativo Sancionador en Materia de Fiscalización, por lo que hace a los hechos relativos al ejercicio fiscal dos mil catorce (2014).

SEGUNDO. Se declara la improcedencia de la presente queja por lo que respecta a los hechos relativos al ejercicio fiscal dos mil quince (2015) y dos mil dieciséis (2016).

TERCERO. Se ordena dar vista en copia certificada de las constancias que integran la totalidad del presente expediente a la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, para que determine lo que en Derecho proceda.

CUARTO. Notifíquese al denunciante.

QUINTO. Archívese las constancias que integran el presente Procedimiento Administrativo en Materia de Quejas Sobre Financiamiento y Gasto de los Partidos Políticos.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

QUINTO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO A LA SUSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO TRAMITADO CON MOTIVO DE LA QUEJA IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE DEAJ/POS/012/2016, PROMOVIDA POR EL C. RODRIGO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, EN CONTRA DE LOS H. AYUNTAMIENTOS DE FRONTERA, MONCLOVA, MORELOS, SABINAS Y SALTILLO Y DE SUS RESPECTIVOS ALCDES, AMADOR MORENO LÓPEZ, GERARDO GARCÍA CASTILLO, JUAN GABRIEL GARZA CALDERÓN, IGNACIO LENIN FLORES E ISIDRO LÓPEZ VILLAREAL; DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Y DE LOS COMITÉS MUNICIPALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ASÍ COMO DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA Y DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR PRESUNTAS “VIOLACIONES A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”. (PROYECTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS).

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, señaló que, dado que era un Proyecto de Acuerdo propuesto por la Comisión de Quejas y Denuncias, le solicitaba

a su Presidenta la Consejera Electoral, Lic. Larissa Ruth Pineda Díaz, dar una breve explicación del acuerdo que se proponía.

La Consejera Electoral, Lic. Larissa Ruth Pineda Díaz, señaló que, en relación al punto que se sometería a votación, únicamente señalaba que era una queja interpuesta por el Partido Revolucionario Institucional, en la cual se señaló como sujetos denunciados a los Ayuntamientos de Sabinas, Monclova, Frontera, Morelos y Saltillo; que las conductas denunciadas fueron presuntas violaciones al artículo 134 Constitucional, en su párrafo séptimo, por la retención de los salarios o descuentos de los trabajadores de dichos Ayuntamientos para ser destinadas a Partidos Políticos y que en el asunto se determinó que respecto a Morelos, Frontera y Monclova se acreditaron las retenciones por parte de los ayuntamientos, asimismo que éstas habían sido destinadas al Partido Acción Nacional; que en el caso de Sabinas, si bien se acreditó también la conducta denunciada, no se tenía certeza a qué Institutos Políticos fueron destinadas las retenciones, que sin embargo se acreditó que eran para Partidos Políticos y respecto al Ayuntamiento de Saltillo no existió ningún elemento, ni siquiera indiciario en el expediente que llevara a concluir, que en efecto se estaban realizando las retenciones denunciadas. Al respecto, señaló que lo que se proponía era que se le diera vista al superior jerárquico de los ayuntamientos de referencia, a efecto de que, con plenitud de jurisdicción aplicaran las sanciones que en derecho correspondieran, en virtud de que esa era la sanción específica que se encontraba contemplada en el Código Electoral para el caso que se denunció.

El Representante del Partido Revolucionario Institucional, Lic. Rodrigo Hernández González, comentó que resultaba de risa la estrategia de Acción Nacional al querer imponer sanciones a los demás partidos y quejarse por todo, recordando que había sido el Senador Luis Fernando Salazar quien presentó una queja en contra de su partido y su candidato a Gobernador Miguel Ángel Riquelme por los mismos términos que se le estaba declarando fundada la queja que presentó, siendo patética la estrategia de Acción Nacional, ya que había sido el mismo Senador Luis Fernando Salazar quien presentó la queja, quien se quejó del proceso interno de su partido y quien salió a llorar a los medios y dijo que Ricardo Anaya lo había traicionado, siendo ese el verdadero PAN de Coahuila, la derecha coahuilense, quien ni siquiera había regresado a su trabajo de Senador; que regresara a trabajar y luego se quejara; ya que con tal de pretender hacer daño, Acción Nacional entregó a sus alcaldes, para que les hicieran lo mismo, quienes hacían esas prácticas legales hasta ese entonces, pero movieron sus influencias y ahí estaba el resultado, regresándoseles la misma situación; finalmente, solicitó se diera parte de inmediato a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, para que actuara en consecuencia y se sancionara a quien se tuviera que sancionar.

El Representante del Partido Joven, Lic. Julio César Aldape Moncada, manifestó que no sólo le resultaba preocupante el lado político, ya que lo dejaría de lado en ese momento, ya que le preocupaba el lado legal, al comprobarle a un partido Político a través de sus alcaldes que estaba recibiendo recursos de manera ilegal era preocupante, en el hecho no del dinero mismo, sino de lo que le significaba, ya que inclusive se estaba hablando de un tema de peculado electoral y solicitaba como una moción, que se le diera vista a la Procuraduría General de la República, a través de la FEPADE, con respecto de los delitos electorales que de ahí se desprendieran y que el mismo Instituto, si estuviera en facultades de ello, realizara las denuncias respectivas; precisó que no era fácil, ya que era un tema que dejaba en desventaja a los demás Partidos Políticos o coaliciones, pues ellos como partido sabían que fueron disminuidos en una prerrogativa y multados con una cantidad mayor a lo que recibieron de prerrogativas y seguían litigando en Sala Superior, ya que les agraviaba en el tema de la desigualdad en la contienda política, solicitando que se diera vista a las autoridades responsables y correspondientes y no a los cabildos, ya que los cabildos solaparían por mayoría a sus alcaldes y no permitieran que eso siga. Manifestó que su postura como Partido Político, en el caso, de las acciones ilegales tomadas por el Partido Acción Nacional con respecto del financiamiento que pretendía obtener, pedía al Consejo General, de votarse así el acuerdo, le dieran copia certificada por triplicado para darle el curso legal correspondiente. Finalmente indicó que, aludiendo a los comentarios vertidos por el Doctor Jorge Arturo Rosales Saade, era triste la manera en que a veces tenían la concepción de las cosas.

El Representante del Partido Acción Nacional, Dr. Jorge Arturo Rosales Saade, indicó que solo comentaba que se trataba de una cuestión de legalidad y que en el caso del Partido Revolucionario Institucional, les dolió mucho que saliera a flote un proceso que duró casi dos años y por más que se defendieron salió que estaba mal lo que estaban haciendo y no por eso quería decir que solaparan a quienes estaban mal; que reconocía que a pesar de que pusieron al municipio de Saltillo en la queja, no le pudieron comprobar nada y que la política de Acción Nacional no era solapar gente como en otros partidos, sino que se aplicara la legalidad y si alguien estaba haciendo algo mal, que se le sancionara y en ese sentido no defendería a la gente, ya que el Senador presentó una queja y después de dos años la ganó, teniendo que regresar el dinero y pagar su multa, y si fuera el caso con los municipios a los que les interpusieron queja, que pagaran su multa, y si hubo un Alcalde que se dedicó a hacer eso que lo sancionaran.

El Representante del Partido Nueva Alianza, Lic. Enrique Garza Aburto, manifestó que se unía a lo que manifestado el doctor representante del Partido Acción Nacional, en el sentido de que no se les diera un trato laxo a unos y a otros no, y si realmente existía la condición que se mencionaba en la queja, que se le diera el mismo trato, como en su momento sucedió con los alcaldes o las personas que lo hicieron por el lado del

Revolucionario Institucional y que no quedara en una llamada a misa, ya que se trataba de una situación legal.

El Representante del Partido de la Revolución Coahuilense, C. Francisco Botello Medellín, comentó que, le llamaba la atención la postura que asumía el representante de Acción Nacional, ya que también recordaba que hubo otro representante de ese partido, quien en su momento mencionó que ellos tenían muchos abogados trabajando, buscando la forma de torcer la ley, porque así lo dijo, refiriéndose a personas que pretendían gobernar Coahuila, que era esa doble moral la que se pretendía que gobernara Coahuila, y en ese sentido hacía un atento llamado al Instituto Electoral a que tomara las causas legales para que se sancionara hasta las últimas consecuencias a quienes resultaran responsables, pero también hacía un atento llamado a la ciudadanía para que observaran cuáles eran las prácticas que pretendían llevar al Gobierno de Coahuila, esos que decían tener las manos limpias.

El Representante del Partido Revolucionario Institucional, Lic. Rodrigo Hernández González, precisó que, parte de lo que decía la representación de la Revolución Coahuilense, se dolían de que duró dos años el proceso, pues el grupo de abogados de Acción Nacional les duró medio año, ya que no pudieron con más y reconocían y le daba gusto saber quién sería el portador en su partido de la voz de que había que castigar a quien se tuviera que castigar, y que hablaba de unos supuestos relojes, entonces que hablaran de la casa de (\$15,000,000.00) quince millones, si se trataba de legalidad y era parejo.

El Representante del Partido Campesino Popular, Lic. Jorge Hernaldo Javier Morales López, precisó que le quedaba claro el punto del orden del día e iba con el proyecto de acuerdo de ese procedimiento sancionador ordinario, tramitado por el Partido Revolucionario Institucional, más allá del embate político y de las posibles posiciones entre distintos colores, el principio que había que cuidar era el principio rector de la legalidad y de la certeza, entonces iba a favor de que se castigara, como lo señaló con antelación el Representante del Partido Joven, estaban las instituciones para que de oficio, a través de la la FEPADE y del Instituto Nacional Electoral; señaló que le parecía un tema muy delicado cuando se hablaba de recursos económicos y públicos y del cual la ciudadanía día con día adolecía al no creer en los Partidos Políticos, en los alcaldes, inclusive en los Cabildos, ya que ese no era un tema nuevo, sino un tema ya muy trabajado por distintos Partidos Políticos y que así como se le midió a un partido y se le sancionó a través de las quejas, de la misma manera el tema de legalidad a través de los recursos económicos, que bien lo decía el artículo 134, párrafo séptimo: *“Hay que tener una imparcialidad con esos recursos, porque son recursos que se han generado del mismo erario público, estos recursos conllevan una gran responsabilidad, una gran responsabilidad que el ciudadano, que nuestra gente*

debe saber para qué y en dónde se están aplicando este tipo de recursos económicos y muchas de las veces pues aquí vemos, estaba viendo uno, dos, tres, cuatro, cinco ayuntamiento en los cuales se está viendo involucrado con estas prácticas de que los recursos están siendo aplicados de forma parcial hacia el beneficio de algún color”, y que el propio artículo manifestaba, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos, sabiendo que era el año en el que se iban los alcaldes, donde había que recuperar el botín para participar en las elecciones; comentó que ese tema, más allá de lo político, era un tema legal y exhortaba a la ciudadanía a que fuera el color que fuera, o el partido que fuera, dejaran pasar desapercibido el tema de la legalidad, porque se estaba utilizando el recurso público para destinarlo para otro tipo de actividades y no solamente utilizarlo, sino el retenerles el recurso público al trabajador que estaba en un distinto puesto en el municipio, ya que esas prácticas laceraban y lastimaban a la ciudadanía, sobre todo en el ejercicio de la eficacia, eficiencia, la economía, la transparencia y la honradez, dejaban mucho que desear, haciendo un llamado para que el Consejo General actuara conforme a esa queja que se presentó.

La Representante de Socialdemócrata Independiente Partido Político de Coahuila, Lic. Patricia Esther Yeverino Mayola, indicó que celebraba que el Consejo General haya sacado ese expediente y haya tenido a bien emitir en el considerando segundo, que se diera vista; recordó que hacía un par de meses su representación tenía dos años con un procedimiento en contra del Senador Luis Fernando Salazar, en el cual solicitaron que se diera vista al superior jerárquico y le dijeron que no le podían dar vista, por lo cual celebraba que se le diera vista al superior jerárquico y se unía al comentario del Partido Joven, Lic. Julio César Aldape Moncada, en razón de que no simplemente a los municipios, sino también a la Procuraduría a través de la FEPADE y que a la ciudadanía también le decía que el defensor de Luis Fernando Salazar, su compañero José Guadalupe Martínez Valero, dijo que su pul de abogados estaba para que independientemente de lo que marcara la ley, ellos saldrían en defensa, volviéndose a hacer una violación al artículo 134 Constitucional, sabiendo que no había una sanción específica al respecto, en razón del 134 pero le daba gusto que en la Comisión de Quejas y Denuncias sacaran ese acuerdo, el cual hablaba de que estaban partiendo en el proceso, independientemente de cuándo se hayan cometido las quejas y salieran con salvavidas con el nuevo Código, diciendo que era gracias a todos los agravios fundados cuando era mentira; finalmente indicó que se apegaba a un estado de derecho donde la ciudadanía tuviera pleno conocimiento de causa de lo que estaba pasando y que no se confundiera con los comentarios de quienes en ocasiones trataban de confundir los representantes de los Partidos Políticos, diciendo a la ciudadanía que salieron adelante porque no hubo una sanción, cuando independientemente de eso, se acreditaba que varios municipios donde había alcaldes de Acción Nacional que infringieron la ley.

La Consejera Electoral, Lic. Larissa Ruth Pineda Diaz, señaló, para puntualizar algunas de las intervenciones de los representantes de los Partidos Políticos, respecto de lo que comentó el representante del Partido Nueva Alianza, aclaraba, que en efecto, en los dos casos en los que se acreditaron conductas de la misma naturaleza, la sanción que impuso el Instituto Electoral, había sido exactamente la misma y ello era en virtud de que era la única que contemplaba el Código Electoral, ya que no había posibilidad de imponer otra sanción, salvo la vista al superior jerárquico, respecto a la sanción o individualización de la sanción que en cada caso se fuera aplicar, ya que era una cuestión que escapaba de la jurisdicción del órgano electoral y correspondía a cada Cabildo conforme a sus procedimientos sancionatorios y la reglamentación que se contemplara para cada caso, individualizar o cuantificar la sanción que resultara correspondiente a los Presidentes de esos ayuntamientos; comentó respecto a la manifestación del Representante del Partido Joven, aclaraba que, en efecto, en virtud de ese procedimiento ordinario sancionador, en relación a las retenciones denunciadas del ejercicio de (2014) dos mil catorce, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos dio vista a la Unidad técnica de Fiscalización del Instituto, para que analizara si se acreditaba otra violación en materia de fiscalización y era precisamente el acuerdo que se acababa de votar en el punto del orden del día anterior, el que se determinó que procedía el desechamiento en virtud de que la denuncia fue interpuesta transcurrido el año de haber sido publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el dictamen consolidado de ese ejercicio, por lo tanto, lo procedente era desechar de plano el procedimiento en fiscalización. Precisó, en cuanto a las retenciones de los ejercicios de (2015) dos mil quince y (2016) dos mil dieciséis, se dio vista a la autoridad competente que era el Instituto Nacional Electoral y ellos, con plenitud de jurisdicción determinarían si se acreditaba alguna otra violación o no, siendo también una cuestión que escapaba de la competencia del órgano electoral.

En uso de la voz, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, señaló que iniciaba otra ronda de discusión, quienes quisieran intervenir, así lo manifestaran. Acto continuo, cedió el uso de la voz al Representante del Partido Joven, Lic. Julio César Aldape Moncada.

El Representante del Partido Joven, Lic. Julio César Aldape Moncada, manifestó que podían entrar en debate entre los partidos políticos con los temas en la mesa del Consejo General, pero no se le explicaba a la ciudadanía lo que estaba pasando y no se llegaba a la conciencia ciudadana, lo cual era muy importante, ya que el máximo Órgano Electoral en el Estado daba cuenta de que el Partido Acción Nacional financiaba sus candidatos y sus campañas políticas con retenciones ilegales de sus empleados, y que yendo en estricto apego a muchas legislaciones que se pudieran aplicar, pero una en específico que era en defensa del salario del trabajador, la Ley Federal del Trabajo decía que el salario era inembargable e imprescriptible, dos características natas de cualquier persona que

recibiera un salario y que sabía que solamente por concepto de alimentos se le podía quitar una parte del salario para la manutención de sus hijos. Invitó a no ver lo electoral, ni lo político, sino lo laboral y salarial, ya que le estaban quitando una parte de su salario siendo que era inembargable e imprescriptible; que le causaba preocupación le dieran vista a los Cabildos para que tomaran determinaciones en contra de los propios Alcaldes que los pusieron en la planilla como regidores, y por parte del Instituto no hubiera más que la sanción de darle vista al superior jerárquico; solicitó copia certificada del expediente por triplicado, con el fin de darle cauce legal correspondiente, ya que había autoridades como la FEPADE, y si bien no había una sanción individualizada que debería de haber bajo un principio de exhaustividad jurídica en el expediente, ellos sí lo llevarían a cabo y le pedían al Instituto, a manera sumaria, la cancelación de la candidatura a Gobernador del Estado registrada por parte de Guillermo Anaya Llamas, por la ilegalidad que se presentaba.

El Representante del Partido Morena, C. Félix Roel Herrera Antonio, le preguntó al Representante del Partido Joven, en cuanto a las retenciones de los trabajadores, si ese derecho era laboral y si ese derecho, lo tenía que ejercer el partido político o el trabajador que se vio afectado con la retención de su salario.

El Representante del Partido Joven, Lic. Julio César Aldape Moncada, respondió que era un derecho que tenía que respetar el empleador, sin que lo tuviera que ejercer ni el trabajador ni el partido político.

El Representante del Partido Movimiento Ciudadano, C. Alfredo Flores Dávila, manifestó que ese tema político, demostraba que el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Acción Nacional eran exactamente lo mismo, ya que ambos partidos admitieron que utilizaron ese sistema; que el Partido Joven tenía un candidato plurinominal acusado de mega deuda, otros partidos presentaban recursos extemporáneos y también se quejaban; entonces le quedaba claro que lo preocupante para la población coahuilense, era que no encontraran una solución más que buscar candidatos en otros sitios y que Movimiento Ciudadano pendiente de esa situación ni siquiera tenía candidato a Gobernador, pues al parecer no encontró el perfil idóneo, porque únicamente había ladrones, sabiendo perfectamente la historia del Estado; comentó que era preocupante que la realidad fuera que el dinero del pueblo Coahuilense haya sido malversado, teniendo doce años ya con un pecado encima y no se veía claro si el pueblo de Coahuila podrá salir adelante con los candidatos con los que contaba, ya que prácticamente todos venían en el mismo árbol genealógico, siendo eso lo grave; precisó que sabían que el país contaba con una inmensidad de leyes casi perfectas, pero su aplicación era totalmente nula, siendo la impunidad uno de los principales problemas, porque habría leyes, pero no había gente que las aplicara correctamente, cuando había tendencias políticas que pasarían hasta el superior que era el Cabildo, quien protegería al Alcalde y así, como se ha visto la historia que se protege al Gobernador, al Presidente y que lo único que no se protegía siendo esquilmado

era el pueblo, sufriendo descuentos, penurias, mal trabajo, mal salario, mal horario, mal de todo, sin guarderías, sin salud, sin una seguridad social, la cual también se negaba en todos los aspectos, porque tanto el ISSSTE o el IMSS, no tenían los recursos suficientes para atender la población y que igualmente no se tenía una educación efectiva.

La Representante del Partido Verde Ecologista de México, Lic. Liliana Ramírez Hernández, indicó que el acuerdo se basaba principalmente en que los alcaldes del Gobierno Panista retuvieron salario a sus trabajadores y beneficiaron al propio partido, y que siendo congruentes con la multa que recibió el Partido Revolucionario Institucional, solicitaba que también fueran multados. Preguntó si eso se agregaría al acuerdo, ya que solo decía que se daría vista al Cabildo, entonces solicitaba que se agregara que también se le daría vista a la Unidad de Fiscalización; finalmente comentó que en otros municipios se comprobó a dónde fue a dar el dinero, pero que en Sabinas no sabían, entonces preguntaba en qué partido quedó ese dinero y si ya no se investigaría qué pasó con ese dinero.

El Representante de Encuentro Social, Lic. Aarón Ramírez Cruz, señaló que hace dos mil (2,000) años una persona quien merecía toda honra y gloria le habló a unos personajes que los identificaba como fariseos y saduceos y les decía que ambos estaban como sepulcros blanqueados, porque precisamente cuando ellos debieron de cuidar la legalidad no lo hicieron y se confabularon, lo cual llevaba a colación eso, cuando esos fariseos de la política y esos saduceos se acusaban a sí mismos, cuando era evidente que hicieron una simulación legal, trabajando para sus propios grupos. Comentó que, lo único resaltante era el proyecto de acuerdo mediante el cual se sancionaría y celebraba la participación de su compañero de Acción Nacional, en el sentido de aquellos que infringieran la ley fueran sancionados y que no había visto en un municipio que no le llegara la democracia, como Piedras Negras, que su alcalde hizo lo mismo y otorgó descuento en sistema de alcantarillado. Señaló que era lamentable que el acuerdo quedara nada más en una vista a la autoridad señalada y que el Instituto no tuviera los dientes, para aplicar sanciones ejemplares, porque ello tristemente fomentaría que al rato otro Instituto político que llegara al poder, se sintiera con derecho a hacerlo, siendo eso lo más preocupante, que la ciudadanía perdiera la fe y la credibilidad en los institutos políticos, quedando para recapacitación de los partidos emergentes como el cual tenía el honor de representar, pues no bastaba hablar y llevar un mensaje, porque tampoco se valía ser remo de otros partidos y luego abanderar candidatos políticos que a toda costa sabían que habían saqueado al Estado, regodeándose de ser sus representantes.

El Representante del Partido Campesino Popular, Lic. Jorge Hernaldo Javier Morales López, señaló que el Instituto Electoral de Coahuila actuaba de acuerdo a sus facultades y celebraba que le dieran vista al superior jerárquico, volviendo al mismo tema de la legalidad principio rector de la democracia y de acuerdo a lo que dictaminara la Unidad Técnica de Fiscalización, en los ejercicios (2015) dos mil quince y (2016) dos mil dieciséis y las violaciones que resultaran de esos ayuntamientos, por la retención de los impuestos al trabajador, dándole seguimiento el Partido Campesino Popular de la mano con el tema porque era algo que querían combatir, precisamente la legalidad para que ese tipo de

acciones siguieran permeando la sociedad y lastimando la economía de los trabajadores; comentó que, Movimiento Ciudadano, acertadamente mencionaba las condiciones que muchas de las veces un trabajador en los municipios tenía, sin entrar en detalles, solamente celebraba que el Órgano Administrativo le diera vista al superior jerárquico; solicitó precisión en el Proyecto del Acuerdo, ya que era sabido que en los Cabildos protegerían y solaparían a los Alcaldes y que estarían atentos a ver cuál era la sanción aplicada por la FEPADE o por el Órgano Superior que le correspondiera en cuanto a esas prácticas que lo único que hacían era denotar a la ciudadanía.

El Representante del Partido Primero Coahuila, C. Genaro Alberto Rodríguez Martínez, precisó que, pretender hacer una recapitulación de lo que se estaba vertiendo en la mesa, bajo el criterio que manejaba el Consejo General, no había nada que celebrar, con el debido respeto a sus compañeros que le antecederon en la voz y al Representante del Partido Revolucionario Institucional, le decía que no se ufanara, porque la receta se la dieron desde antes, por eso se tardó mucho menos en poder resolver el órgano, resolviendo hasta donde se le permitía, ya que la limitante de poder sancionar a los municipios o a quien correspondiera la puso el Congreso del Estado cuando hizo su Código y la mayoría eran priístas; preguntándose porque hacía una connotación bajo una pobre argumentación el Representante del Revolucionario Institucional, cuando mencionaba una casa de (\$15,000,000.00) quince millones y que no olvidara que también estaban señalados algunos de los miembros de su partido, inclusive su propio gobernante, así que no había nada que celebrar, ya que el colegiado hacía lo que en virtud de la legalidad y la ley le permitía, olvidando el Revolucionario Institucional, que en su momento fueron aliados de ellos, cuando creían que les iba ir más mejor; manifestó que estarían muy pendientes y observantes de lo que pudiera ocurrir, pero que más allá de eso, no había una receta infalible, siendo lamentable que en el Proceso Electoral se estuvieran sacando sus trapitos al sol.

El Representante del Partido Acción Nacional, Dr. Jorge Arturo Rosales Saade, comentó que le llamaba la atención que se sorprendieran y se dieran golpes de pecho los compañeros del Campesino Popular o de la Revolución Coahuilense o del Joven, cuando eso mismo que estaban criticando, era su gobernador, debiendo renunciar por dignidad a esa coalición, porque todo eso que estaban criticando era el candidato que tenían, cuando ahí estaban hablando de cuatro Alcaldes, de los cuales en su momento lo señaló, que no solapaban a nadie y los cuatro Alcaldes tenían oportunidad de defenderse, hasta que no les terminaran, que los castigaran, ya que Acción Nacional no les cubrirían ni a solaparían, sino al contrario a que se les aplicara el rigor; también solicitó que no confundieran a la ciudadanía, ya que no estaban usando los recursos del pueblo, sino recursos de los trabajadores, lo cual definitivamente estaba mal, ya que estaban hablando de un procedimiento que asumía cuotas que se rebajaban en (2014) dos mil catorce, que hasta donde tenía entendido, cuando salió la resolución del candidato a gobernador Miguel Ángel Riquelme Solís , donde lo sancionan y cuando vieron que era una práctica que se hacía común en todos los municipios, en ese momento lo dejaron de hacer; que finalmente dejaría asentado que en el Partido Acción Nacional no defenderían a la gente que se demostrara que tuviera una responsabilidad que tuviera que cumplir.

El Representante del Partido Revolucionario Institucional, Lic. Rodrigo Hernández González, comentó que eran recursos del pueblo, el tiempo y los medios destinados para las retenciones eran recursos públicos, siendo precisamente lo que detalló la Sala Superior en su momento, que eran recursos del pueblo; indicó como primer término, que se regresara a trabajar Luis Fernando Salazar; segundo, que se supiera de la doble moral del Partido Acción Nacional; tercero, que se diera vista al Instituto Nacional Electoral, a la FEPADE y a quien se tuviera que dar vista; y cuarto, contestándole a la representante del Verde Ecologista, el dinero de Sabinas, estaba en los bolsillos del alcalde, quien repartió dinero diciendo *“nos vemos en las urnas”*, siendo dinero del pueblo y para eso lo estaba usando el alcalde de Sabinas.

La Representante de Socialdemócrata Independiente Partido Político de Coahuila, Lic. Patricia Esther Yeverino Mayola, señaló que, de la lectura del artículo (11) once de la Ley General en Materia de Delitos Electorales decía: *“Se impondrán de doscientos a cuatrocientos días de multa y prisión, ahora huma verdad y de dos a nueve años al Servidor Público que, fracción V, solicite a sus subordinados por cualquier medio, aportaciones de dinero o especie para apoyar a un precandidato, candidato, partido político, coalición o agrupación política, se está cometiendo un delito y como tal, pido que se haga lo conducente y que se le de vista a la FEPADE”* tal y como se había señalado por sus antecesores; solicitó que en el acuerdo se le diera vista a la Unidad de Fiscalización y qué bueno que el doctor citara: *“no vamos a defender a ninguna persona que haya cometido una infracción”*, y que Acción Nacional tuviera esa visión, porque días y meses atrás el compañero José Guadalupe Martínez Valero dijo que él defendía a su Senador Luis Fernando Salazar, quien violó la ley, acreditándose que violó el artículo 134 Constitucional y que como no había una sanción, dijo a los medios de comunicación que él salía libre de toda culpa, pero al final del día cometió la infracción; exhortó a los medios de comunicación a que llevaran a la ciudadanía lo adecuado, lo que realmente se veía, no lo que pretendían los demás participantes de la mesa hacer ver y se sentía sumamente ofendida con las intervenciones que hizo el Representante de Encuentro Social.

La Consejera Electoral, Lic. Larissa Ruth Pineda Díaz, comentó, a efecto de aclararle a la Representante del Partido Verde Ecologista que, en efecto, en el proyecto se estaba razonando que la vista se le dio de facto a la Unidad Técnica de Fiscalización, desde que se tuvo conocimiento de la denuncia, sin embargo, no tenía inconveniente de que se agregara un quinto punto resolutivo al proyecto en el que expresamente se señala que se le diera vista también de la resolución, insistiendo en que de facto era el procedimiento que se seguía, al efecto, le solicitó al Secretario Ejecutivo que cuando sometiera a votación el punto se hiciera mención de agregar el resolutivo, dándosele vista a la Unidad Técnica de Fiscalización.

A continuación, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente, quien señaló que antes de tomar la votación, tomaría en consideración lo manifestado por la Consejera Electoral, Larissa Ruth Pineda Díaz, Presidenta de esta Comisión de Quejas y Denuncias, de agregar el resolutivo. Quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por unanimidad, se emite el siguiente acuerdo:

IEC/CG/141/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO A LA SUSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO TRAMITADO CON MOTIVO DE LA QUEJA IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE DEAJ/POS/012/2016, PROMOVIDA POR EL C. RODRIGO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, EN CONTRA DE LOS H. AYUNTAMIENTOS DE FRONTERA, MONCLOVA, MORELOS, SABINAS Y SALTILLO Y DE SUS RESPECTIVOS ACALDES, AMADOR MORENO LÓPEZ, GERARDO GARCÍA CASTILLO, JUAN GABRIEL GARZA CALDERÓN, IGNACIO LENIN FLORES E ISIDRO LÓPEZ VILLAREAL; DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Y DE LOS COMITÉS MUNICIPALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ASI COMO DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA Y DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR PRESUNTAS "VIOLACIONES A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha siete (07) de abril del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, se resuelve la queja mediante el cual se declara fundado el Procedimiento Sancionador Ordinario identificado con la calve DEAJ/POS/012/2016, promovido por el C. Rodrigo Hernández González, representante del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, en contra de los H. Ayuntamientos de Frontera, Monclova, Morelos, Sabinas y Saltillo y sus respectivos Alcaldes, Amador Moreno López, Gerardo García Castillo, Juan Gabriel Garza Calderón, Ignacio Lenin Flores e Isidro López Villareal; del Comité Directivo Estatal y los Comités Municipales del Partido Acción Nacional; así como del Partido Unidad Democrática de Coahuila y de quien resulte responsable, por presuntas "violaciones a lo dispuesto en el párrafo séptimo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos", mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara fundada la Queja y/o Denuncia presentada por el **C. Rodrigo Hernández González**, en su carácter de representante del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo General de este Instituto, únicamente en lo respecta a las

conductas atribuidas a los Presidentes Municipales de Frontera, Monclova, Morelos y Sabinas, ciudadanos Amador Moreno López, Gerardo García Castillo, Juan Gabriel Garza Calderón e Ignacio Lenin Flores, respectivamente, por acreditarse plenamente las *“violaciones a lo dispuesto en el párrafo séptimo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”*, en relación con el artículo 27 de la Constitución Local y 224 del Código Electoral en vigor al cometerse las conductas infractoras, por las causas analizadas y valoradas en los considerandos del presente acuerdo.

SEGUNDO. Remítase el expediente respectivo a los Ayuntamientos de Frontera, Monclova, Morelos y Sabinas, a fin de que proceda en los términos de ley aplicables. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los considerandos del presente acuerdo.

TERCERO. Se vincula a los Ayuntamientos de Frontera, Monclova, Morelos y Sabinas Coahuila de Zaragoza, para que en el plazo de quince (15) días naturales contados a partir de que surta efectos la notificación del presente acuerdo, tenga a bien comunicar a este Instituto Electoral de Coahuila, las medidas que se hubieren adoptado o en su caso se pudieran adoptar, en razón del presente acuerdo.

CUARTO. Se declaran inexistentes las conductas atribuidas al Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila y a su Presidente Municipal C. Isidro López Villareal; al Partido Acción Nacional, a su Comité Directivo Estatal y Municipales en Frontera, Monclova, Morelos, Sabinas y Saltillo, así como al Partido Unidad Democrática de Coahuila, consistentes en *“violaciones a lo dispuesto en el párrafo séptimo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”* por las razones vertidas, analizadas y valoradas en los considerandos del presente acuerdo.

QUINTO. Se da vista a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, remitiéndose copia certificada de la presente resolución, para los efectos legales a los que haya lugar, en su caso.

SEXTO. Notifíquese al Partido Revolucionario Institucional en cuanto **denunciante**, así como a los **denunciados**: Partido Acción Nacional; los Ayuntamientos de Frontera, Monclova, Morelos, Sabinas y Saltillo y sus correspondientes alcaldes Amador Moreno López, Gerardo García Castillo, Juan Gabriel Garza Calderón, Ignacio Lenin Flores e Isidro López Villareal, así como al Partido Acción Nacional, su Comité Directivo Estatal y sus comités municipales en Frontera, Monclova, Morelos, Sabinas y Saltillo, así como al Partido Unidad Democrática de Coahuila, partes involucradas el presente procedimiento.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

- RUBRICA -



GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

En seguida la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

SEXTO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL CUAL SE APRUEBA LA METODOLOGÍA Y FECHAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DOS DEBATES CORRESPONDIENTES A LA ELECCIÓN DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2016-2017. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN TEMPORAL DE DEBATES).

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, señaló que, dado que era un Proyecto de Acuerdo propuesto por la Comisión Temporal de Debates, le solicitaba al Consejero Electoral, Lic. Gustavo Alberto Espinosa Padrón, en su calidad de integrante de dicha Comisión, dar una explicación del acuerdo que se proponía.

El Consejero Electoral, Lic. Gustavo Alberto Espinosa Padrón, manifestó que, el contenido del acuerdo, como se comentó y discutió en la Sesión de Comisión de Debates, lo que se contemplaba era, como se establecía en la norma, la realización de dos debates para los candidatos a la gubernatura del Estado, teniendo como sedes para el primer debate la ciudad de Saltillo, pero para el segundo debate la ciudad de Torreón, en las fechas miércoles (19) diecinueve de abril y miércoles (04) cuatro de mayo, respectivamente, los ejes temáticos que se estaban considerando para la realización de los debates, al efecto mencionaba que esos temas fueron producto también de las reuniones que se tuvieron con los miembros de la Sociedad Civil Organizada, siendo los siguientes: *“para el primer debate, seguridad y justicia, educación, salud pública, para el segundo debate, desarrollo económico, finanzas públicas, transparencia y rendición de cuentas y desarrollo social, mencionar también que, tal y como se establece en los propios, en el propio lineamiento de debates emitido por este Consejo General, se tiene la obligación de hacer la invitación a todos los candidatos y candidatas por el puesto o por el cargo de Gobernador del Estado, la inasistencia de una o más de los invitados no serpa causa para la no realización de los mismos, e importante mencionar que se garantizarán las condiciones de equidad en el formato y trato igualitario, también comentar, como se vio en la sesión de la comisión que se realizará un sorteo un día previo al debate, estos sorteos se elegirá o se sorteará el orden*

en que estarán acomodados cada uno de los candidatos el día del debate, este el tema de que iniciará cada debatiente y el orden de las intervenciones de ambos debates". Indicó que otro punto importante era en relación al formato del primer debate, el cual sería el siguiente: "el debate se desarrollará en cinco rondas, la primera estará dedicada a una presentación por un tiempo de hasta un minuto por cada debatiente y la última estará dedicada a las conclusiones, por un tiempo de hasta dos minutos por cada debatiente; en las rondas dos a la cuatro, se expondrá de manera alternada el tema que corresponda con su respectiva réplica, por un tiempo de hasta tres minutos y hasta dos minutos respectivamente por cada debatiente según el sorteo previo, este mismo formato será el que se estará llevando a cabo para el segundo debate, con la diferencia que se hará una ronda más por lo que ya comenté de los temas que para el primer debate se están considerando tres temas y para el segundo debate cuatro temas, por lo que se tendrá que realizar una ronda de debate más por el tema que se considera, eso es en términos generales, todo para el caso del segundo debate ya se tiene definido el moderador que será el periodista Leonardo Curzio y estará pendiente, como se comentó, definir quién será el moderador o moderadora para el primer debate".

El Representante del Partido Acción Nacional, Dr. Jorge Arturo Rosales Saade, indicó que, después de estar en la junta de trabajo y en la sesión previa, manifestaba la inconformidad de su representada, por el acto de simulación que se llevaría a cabo, en donde la ley los obligaba a llevar dos debates y amañadamente los estaban juntando, de manera que quedaran prácticamente en un mes, cuando la lógica era que se distribuyeran entre los (60) sesenta días de campaña, viendo que lo único era que no querían era que llegara la imagen de los debates al día (4) cuatro de junio, queriendo que se perdieran esos treinta días y que el objeto que tenía el debate de que fueran y se contrastaran ideas, pues no tuviera ningún beneficio para la ciudadanía, ya que a final de cuentas sabían que en treinta (30) días seguiría el bombardeo de publicidad y el criterio que se pudo haber hecho la gente al ver cómo se contrastaban las ideas, que era muy diferente que hacer campaña, se perdería, por ello estaban en contra de que se llevaran así los debates y dejaban asentado en actas.

El Representante del Partido Morena, C. Félix Roel Herrera Antonio, precisó que seguían sosteniendo que todo acto de autoridad tenía que ser debidamente fundado y motivado, como lo dijo en sesión pasada y que en el acuerdo que se estaba tratando no veía la motivación, del por qué razón establecían así las fechas, ya que el primer debate sería en Saltillo el (19) diecinueve de abril y el segundo debate en Torreón el día (4) cuatro de mayo, sin encontrar en el acuerdo, motivo suficiente para determinar que fuera en esas dos (02) fechas y por qué no determinar que fuera, como en su momento, la representación de Morena lo hizo ver en reunión de trabajo, el (19) diecinueve de abril y el (19) diecinueve de

mayo del presente año, entonces solicitaba que le aclararan y precisaran la razón del por qué se establecían las fechas del (19) diecinueve de abril y (4) cuatro de mayo.

El Representante del Partido Primero Coahuila, C. Genaro Alberto Rodríguez Martínez, manifestó que en reunión de trabajo pretendieron votar algo fuera comisión, sin embargo, quedó asentado de su parte, la solicitud que tenían como fecha para los debates, que inclusive recogieron algunas de las inquietudes de otros representantes de otros partidos y esas sí las plasmaron, pero que, curiosamente cuando mencionaban las fechas para debate del (19) diecinueve de abril y (19) diecinueve de mayo, el Consejo General tuvo oídos sordos; le comentó al Representante de Morena, que no existía la motivación, sencillamente porque la motivación era que había sido petición del Revolucionario Institucional la fecha del (4) cuatro de mayo y no de las cámaras, no aparecía ninguna cámara mencionada, ni a petición de la sociedad civil, ni estaba señalado ninguna de ellas, ya que a veces, el intento de algunos Consejeros por hacer bien su trabajo, se caía cuando a solicitud de parte obedecían, siendo triste ver cómo, mientras pareciera ser que iba encaminado a hacer las cosas bien, se perdiera el rumbo por una petición que hacía el partido que gobierna en el Estado, argumentando que el órgano electoral debió haber previsto en el Proceso Electoral las cargas de trabajo por la cercanía de la jornada electoral y que si tenían mucha *chamba* en la Secretaría Ejecutiva, era parte del ejercicio que tenían que hacer, siguiendo pobre la argumentación que daban porque no estaba sustentada ni motivada que pudiera ser el (19) diecinueve o el (4) cuatro de mayo, lo único era que había sido a solicitud de parte y eso quedaba muy claro.

El Representante del Partido Joven, Lic. Julio César Aldape Moncada, le solicitó una pregunta al Representante del Partido Primero Coahuila, quien respondió que no la aceptaba.

En seguida el Representante del Partido Revolucionario Institucional, Lic. Rodrigo Hernández González, le solicitó una pregunta al Representante del Partido Primero Coahuila, quien respondió que no la aceptaba.

El Representante del Partido Joven, Lic. Julio César Aldape Moncada, manifestó que celebraba el que se haya tenido a bien determinar las fechas del debate y reiteraba que podía ser el (19) diecinueve de abril o el (4) cuatro de mayo o en cualquier momento y se preguntaba a qué le tenía miedo el Partido Acción Nacional, ya que ellos le estaban apostando a una campaña de impacto en una encuesta mediática que pretendían hacer para que su candidato elevara los diez puntos de diferencia que llevaba debajo de Miguel Ángel Riquelme Solís como candidato de la coalición, lo cual sonaba frustrante que mediante artimañas, como se comentaba que los Consejeros Electorales recibían órdenes del Partido Revolucionario Institucional y que en el acuerdo no venía ninguna motivación

que alguna cámara hubiera solicitado la fecha, tampoco venía que fuera ordenado por el Revolucionario Institucional; indicó que enfatizaba que el Consejo General estaba apegado acorde al reglamento de la organización de los debates y que no estaba obligado a fijar una fecha por alguna obligación legal que tuviera dentro del mismo reglamento, debiéndose sujetar; que también celebraba la manera en que versaba el acuerdo, siendo importante decir lo que comentaba el Consejero Electoral, Lic. Gustavo Alberto Espinosa Padrón, que por cuestiones de fechas y que se conseguiría un lugar neutral lo celebraba, a manera de que la democracia tuviera un valor agregado con la sede que se eligiera para esos debates.

La Representante del Partido Socialdemócrata Independiente Partido Político de Coahuila, Lic. Patricia Esther Yeverino Mayola, precisó que se encontraban en la sesión para aprobar un acuerdo que se tomó en la Comisión Temporal de Debates, el cual tenía que ver con fijar dos fechas y el mecanismo que se llevaría a cabo en el debate para la gubernatura del Estado; señaló que le preocupaba porque todo mundo hablaba de que fuera "*despuesito*", y el asunto era que los candidatos y la candidata estaban participando para gobernar un Estado, quienes debían estar preparados para lo que fuera, ya que sabían desde que inició el proceso, incluso años atrás que iban a ser sujetos a un debate, sin entender por qué la reacción de decir que no querían las fechas que se designaron; manifestó que le preocupaba porque se tomó en consideración lo que planteó el Partido Acción Nacional, en cuanto al formato, ya que era un debate de ideas, no una presentación de una plataforma o de una propuesta.

El Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, le solicitó al representante del Partido Primero Coahuila, que si tenía algo con qué fundamentar su dicho en cuanto a la supuesta inclusión de las fechas en el proyecto de acuerdo que se estaba planteando, que lo presentara.

El Representante del Partido Morena, C. Félix Roel Herrera Antonio, señaló sostenía que se enfocaría siempre al tema, sin desviarse, porque veía con mucha tristeza que las comadres se siguieran peleando en el Instituto y confundiendo a la ciudadanía de que ellos eran las mejores opciones.

La Representante del Socialdemócrata Independiente Partido Político de Coahuila, Lic. Patricia Esther Yeverino Mayola, realizó una moción para decir que lo manifestado por el Representante del Partido Morena era un insulto y violencia de género.

El Representante del Partido Morena, C. Félix Roel Herrera Antonio, le solicitó a la Representante de Socialdemócrata Independiente, le dijera dónde estaba la violencia y le aclarara cuál era la alusión personal.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, solicitó que, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento de Sesiones, se abstuviera de denostar u ofender a personas o utilizar términos inadecuados para la sala.

El Representante del Partido Morena, C. Félix Roel Herrera Antonio, preguntó a cuáles personas se refirió y aludió de manera personal.

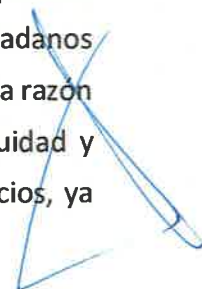
La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, pidió que no se apartara de la cuestión debatida, ya que no se estaba hablando de compadrazgos, sino del debate.

El Representante del Partido Joven, Lic. Julio César Aldape Moncada, solicitó una moción de orden para que se le cancelara su participación del Representante del Partido Morena.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, solicitó que, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento de Sesiones, se ciñera a lo que le estaba pidiendo si deseaba continuar con el uso de la voz, no volviera a realizar esas expresiones.

El Representante del Partido Morena, C. Félix Roel Herrera Antonio, solicitó le motivaran el porqué de la razón de las fechas establecidas en el acuerdo y que también sostenía en el Pleno del Consejo que tenían los medios legales para interponerlos en el momento procesal oportuno y si consideraban que el acuerdo carecía de todo acto motivacional, lo iban a impugnar.

El Representante del Partido Encuentro Social, Lic. Aarón Ramírez Cruz, señaló que el hecho de que la fundamentación o motivación del acuerdo no fuera con la realidad política del estado obedecía a dos razones, primero, los contendientes estaban en una etapa de inicio y ahí residía el temor, la suspicacia o algo aleatorio en cuanto a las fechas ya que la ciudadanía, en la medida que la contienda electoral fuera elevando el nivel político o en su defecto, decayéndolo, era necesario que escuchara qué era lo que los ciudadanos esperaban de sus candidatos y en aras de que los tiempos se ampliaran un poco, era la razón por la cual su partido consideraba que buscando una sana competencia, una equidad y sobre todo no faltándole el respeto a los ciudadanos, buscaran ampliar esos espacios, ya



que era necesario debatir y que se diera a conocer, pues de lo que se trataba era de construir y no evadir la responsabilidad que cada uno como ciudadanos y como representantes podían tener.

El Representante del Partido de la Revolución Coahuilense, C. Francisco Botello Medellín, comentó que no entendía por qué tanta controversia en cuanto a las fechas, ya que por una parte se proponía un formato del debate y prácticamente se les decía que ahí estaba, y luego en lo de las fechas, ya que cuando se hacía política se tenía que aprender a ceder para obtener un bien común; finalmente, señaló que se manifestaba a favor del acuerdo y sugería que sería un excelente marco para el debate que se llevaría a cabo en Saltillo, que fuera en las fechas de la Feria Internacional del Libro, porque así más ciudadanía tendría acceso.

El Representante del Partido Campesino Popular, Lic. Jorge Hernaldo Javier Morales López, invitó al orden y al apego estricto del reglamento para que cada una de las sesiones en las cuales van reflejando el ejercicio democrático, fueran de manera transparente, eficaces y eficientes; señaló que iba con el proyecto de acuerdo en cuanto a que había sido un trabajo de la Comisión Temporal de Debates, únicamente, como lo manifestó anteriormente, pedía que las sedes fueran espacios públicos, ya que esos debates eran precisamente para la manifestación libre de las ideas de los candidatos a la gubernatura, de las propuestas, de los planteamientos, de las plataformas electorales, para que la ciudadanía conociera cuál era la oferta de cada uno de los candidatos, para lo cual solicitaba la inclusión de los representantes de los partidos políticos y celebraba que la realización de debates no era un tema fácil, ya que todos querían sus fechas propuestas y sabían que el tema de las encuestas se seguía manifestando y publicitando y era por ello que a más de alguno de los actores de los candidatos a la gubernatura, pedirían que fuera lo más cercano al Proceso Electoral, lo que sería lo conducente y sabían de la carga que tenía el Instituto Electoral de Coahuila y el ejercicio de la democracia abonaba a la participación, sin perder de vista que era hacia la ciudadanía a quien iban dirigidos estos debates.

El Representante del Partido Revolucionario Institucional, Lic. Rodrigo Hernández González, precisó que era increíble las grandes mentiras que se decían, primero, que el representante del Partido Primero Coahuila, apelando a su caballerosidad, profesionalismo y sobre todo honestidad probara las circunstancias de modo, tiempo y lugar de lo que acusaba a su partido; como segundo punto manifestó que, lo medular de un debate era el formato en que se iba celebrar y según el formato que proponía la Comisión Temporal de Debates, no había sido aceptado por el Partido Acción Nacional y pidió su propio formato, el cual estaba plasmado en el acuerdo que se estaba votando, ya que no veía ningún otra observación de los compañeros de las representaciones, que haya sido tomada en cuenta.



El Representante del Partido Movimiento Ciudadano, C. Alfredo Flores Dávila, señaló que, quedó claramente establecido que se aprobaría (19) diecinueve de abril y (4) cuatro de mayo y no era por una consigna, sino por la carga de trabajo. Indicó que, en cuanto al formato, tal vez no había quedado el ideal, que entonces el formato ideal hubiera sido el número (1) uno, pero el (2) dos tenía la ventaja de que daba mayor tiempo de exposición al candidato; que en cuanto la moderadora, Movimiento Ciudadano solicitaba que fuera una moderadora para tener la equidad de género, puesto que ya había un moderador en el segundo debate, siendo ideal que fuera una moderadora en el primer debate. Comentó que, en cuanto a la asistencia de invitados, deberían ser los mínimos y privilegiar que mayor cantidad de estudiantes y ciudadanos pudieran acceder al local para tener el conocimiento pleno, y que en cuanto a las encuestas que mencionaban, todas las encuestas habían fallado.

El Representante del Partido Acción Nacional, Dr. Jorge Arturo Rosales Saade, le comentó a la Representante de Socialdemócrata Independiente Partido Político de Coahuila, que no se trataba de miedo y le proponía que fueran (3) tres debates y así se le diera más información a la ciudadanía; le señaló al C. Francisco Botello Medellín, que no se trataba de que se hiciera lo que cada uno quería, y el únicamente pedía lo lógico y equitativo, ya que si la campaña duraba (60) sesenta días, por qué empalmaban los dos debates en (30) treinta; al Representante del Partido Revolucionario Institucional, le precisó que no era su formato, sino lo que observaron en la junta de trabajo era la inequidad de que el primer orador tuviera tres (03) minutos para hablar de un tema y los demás oradores tuvieran un minuto, entonces lo que proponían era que todos tuvieran el mismo tiempo; finalmente, le manifestó al Representante del Partido Movimiento Ciudadano que la carga de trabajo era una excusa, ya que había visto (7) siete Consejeros y (1) un Secretario Ejecutivo muy trabajadores que podían hacer eso y más, por lo que pedía que no dejaran lo importante por lo urgente, ya que había muchas cosas que se tenían que hacer, pero al final de cuentas la función principal del Instituto era que la ciudadanía escuchara a los candidatos, formara un criterio y saliera a votar.

El Representante del Partido Primero Coahuila, C. Genaro Alberto Rodríguez Martínez, manifestó que no obedecía a un capricho el hecho de que se pretendiera la fecha (19) diecinueve de mayo; que si bien era cierto, se pugnaba porque la ciudadanía estuviera informada de las propuestas, de los candidatos, de las ideas, también lo era, que se tenía que llevar muy claro quién, cuál candidato podía ofertar la mejor propuesta y hacía la petición de que se hiciera el (19) diecinueve de mayo ya que así estarían en tiempo y forma para el día de la jornada electoral, el ciudadano lleve la claridad de lo que propone cada uno de los candidatos; indicó que el formato se cabildeó, se trabajó, se vio y se hizo lo mejor




que pudo, inclusive en la reunión de trabajo dijeron que no era el mejor formato, eso ya dependería de lo dinámico que pudieran ser los candidatos al presentar sus ideas y sus propuestas, sin entender el empeño de marcar el (4) cuatro de mayo, es decir, menos de (30) treinta días, cuando lo único que buscaban, era que el ciudadano tuviera la claridad y que se hiciera un trabajo transparente para que todos tuvieran las reglas claras, por lo cual no encontraba porque no pudiera modificarse la fecha y que el debate se llevara a cabo cercano a la fecha de la jornada electoral, porque creían que el ciudadano no tenía memoria, porque lo que proponía el candidato de la coalición del Revolucionario Institucional, era dejar el fuero constitucional y esas propuestas de ideas las hizo el Primero Coahuila hace un año, dejando la mayoría en el Congreso en la congeladora y luego la sacaban como propuesta del candidato al Revolucionario Institucional, por ello, esa era la intención de que el (19) diecinueve de mayo se llevara a cabo el debate.

La Representante del Socialdemócrata Independiente Partido Político de Coahuila, Lic. Patricia Esther Yeverino Mayola, manifestó que el debate no se trataba de ir a presentar una propuesta, porque para eso estaban los espacios destinados a ello, sino era ir a confrontar las ideas y que el formato que se escogió no permitía hacer esa confrontación de ideas, ya que ese formato obedecía a que el Partido Acción Nacional, en la reunión de trabajo pidió que se llevara a cabo esa parte de intervención, pues la primera opción por la que la mayoría de los Partidos Políticos estaban de acuerdo, era un verdadero formato de debate donde se podía hacer una confrontación de ideas; finalmente, insistió en que no estaba de acuerdo con las fechas y proponía el (14) catorce y (28) veintiocho de abril.

El Consejero Electoral, Lic. Gustavo Alberto Espinosa Padrón, precisó que la lógica con la que estaban realizando eso, era una lógica jurídica y recordaba que lo que establecía la norma y lo era la realización de dos debates, así como la facultad del órgano administrativo, una de ellas era la fecha y ello obedecía única y exclusivamente, a una planeación que existía por parte de la Secretaría Ejecutiva, de todas las actividades que se tenían que realizar durante el Proceso Electoral y solicitó al Secretario Ejecutivo hiciera mención a un detallado de las actividades que se tendría en posteriores días y que eso, sería la motivación del por qué estaban proponiéndolo en la fecha (19) diecinueve de abril y (4) cuatro de mayo; comentó también que algunos representantes de partidos, hicieron mención de que al candidato que abriera la ronda, se le diera más tiempo que a los demás, aún y que al final la totalidad del tiempo sería similar para todos, sin embargo, lo que se quería en ese momento, era que tuvieran el mismo tiempo para exponer los temas que se iban a tratar; que para el segundo debate, fueron producto de reuniones de trabajo que se tuvieron con Consejo Cívico y otras asociaciones civiles y cámaras empresariales, entonces se habían estado tomando en cuenta todo vertido en las reuniones de trabajo, en las sesiones de la comisión, así como lo realizado por distintos actores como son la sociedad civil organizada; precisó en cuanto a que no había réplica, que sí la había, en el formato lo que se tenía era

una primera intervención y luego se tenía una réplica, lo que se eliminó de la primera propuesta fue la contra réplica; comentó también que lo que se estaba atendiendo era una realidad jurídica, que en cuanto a la solicitud de la moderadora así estaba contemplado en el proyecto, que el moderador fuera del género femenino, para atender también al tema de género; finalmente, en cuanto a la solicitud del tercer debate, se tenía que considerar que la organización de los debates implicaba costos y una planeación, no solo de actividades y de tiempo, sino también de la inversión que se tenía que realizar de los recursos económicos para realizar cada una de las actividades.

El Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada, señaló que cualquier tema que se pusiera en la mesa para ponerse de acuerdo sería complicado lograrlo con unanimidad, ya que con siete candidatos a Gobernador, sugería que empezaran a trabajar los debates en el formato, pues se tendría que discutir las sillas, el lugar, la ubicación, el sorteo, y deseaba que se pusieran a trabajar porque el tema sería complicado con tanta representación y los tiempos apremiaban, porque a partir de esos momentos habría muchas actividades de manera simultánea; que el año pasado ya se sabía cómo iban a ser las reglas y hasta donde tenía entendido, no fue sino hasta que el órgano puso el tema en la mesa, no se presentó ni una sola propuesta de ningún Partido Político para que con el tiempo suficiente se pudiera revisar el tema y discutir, y lo ponía a consideración de la mesa por lo siguiente: *“viene el tema del PREP, el tema del conteo rápido, para ustedes algo, que aunque no es nuestra competencia, creo que es algo que les va llevar bastantito, que es la de representación ante las mesas directivas de casilla, tenemos que establecer ya las directrices de cómputo estatal y municipal, tiene ustedes que revisar ubicaciones de casilla en el Estado, tenemos que revisar la votación de los mexicanos en el extranjero, cómo se va llevar a cabo y llevar a cabo el seguimiento de las boletas, por ponerles un ejemplo, por primera vez el armado de boletas va ser en tres sedes, ustedes nos va a tener que acompañar, esto es algo que no pasaba, ¿qué quiero poner en la mesa?, las consideraciones políticas que ustedes pongan aquí son válidas y respetables y cada Partido Político pues está en campaña y eso lo entendemos, pero nosotros como órgano y yo lo quisiera poner en la mesa como órgano, es que, de verdad revisen las propuestas que van a traer porque el tiempo nos va llevar, hoy es debates y la discusión es álgida por una fecha, por un formato o por si queremos una moderadora, si quieren rondas, todos los temas de ahora en adelante van a ser ese talante, o van a tener ese talante”*; que lo único que ponía en la mesa, a los compañeros de los Partidos Políticos consideraran que consensar de manera unánime o cuando menos pacífica, la postura de los (17) diecisiete, en el caso de los compañeros que tuvieran candidatura a gobernador, que eran (7) siete, dejaran las fechas de un lado y finalmente le solicitaba al Secretario Ejecutivo explicara las fechas, circulándoles el calendario de esa fecha al (4) cuatro de junio, para que vieran cuáles eran los compromisos que tenían.

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, le respondía al Representante de Movimiento Ciudadano, quien sugería la participación de una mujer como moderadora en uno de los debates, que en la página catorce del proyecto de acuerdo circulado, se mencionaba ahí que uno de los debates sería un hombre y en el segundo debate sería una mujer. Respecto a la pregunta que hizo el Representante de del Partido Morena, le señalaba que ya se había mencionado hasta la saciedad las cargas de trabajo que tenía el Instituto, e incluso iba más allá de las cargas de trabajo, como bien lo comentaba el Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada, tenían la obligación y la responsabilidad de afrontarlas, pero particularmente le parecía que una parte fundamental del proceso electoral eran las boletas electorales, los documentos electorales, las actas de escrutinio y cómputo y precisamente por ahí del día (13) trece o (14) catorce de mayo se tenía previsto que ya estuvieran las boletas electorales, actas de escrutinio y cómputo y que en ese momento se distribuyeran a las tres sedes regionales; que como ya se había mencionado, que por cuestión planeación y logística se tendrían tres sedes regionales, una en Torreón, otra en Frontera y la otra en Saltillo, donde se estaría contando, sellando y agrupando las más de (6,000,000.00) seis millones de boletas electorales que se requerirán el (4) cuatro de junio, en las más de (3,600) tres mil seiscientas casillas que se ubicarán. También mencionaba que ya estaba el material electoral en las bodegas en Saltillo, el cual se distribuiría a las casillas electorales y antes de enviarlo a los Comités Municipales, se tenía que revisar, rotular, ponerle el número de la casilla que le correspondía, después, entre el (15) quince y (20) veinte de mayo era cuando se llevaría a cabo el conteo, sellado de las boletas, una vez que tuvieran los paquetes electorales integrados, habría que distribuir la totalidad de los paquetes electorales a los Comités Municipales, con la seguridad y el resguardo que merecía la documentación y que en todas esas actividades, las Consejeras y Consejeros Electorales tendrían que distribuirse, para más allá del trabajo operativo, tener presencia, vigilar y darle seguimiento a que esas tareas se realizaran con el cuidado y esmero que debían realizarse, para lo cual, les harían llegar el calendario para que lo tuvieran y para que planeen las diferentes actividades que se tendrían y como lo mencionó la Consejera Presidenta que estaba previsto que el próximo martes iniciara la producción de las boletas electorales; finalmente mencionó que el órgano electoral tenía que considerar los imponderables, ya que, como vieron en esa sesión, por circunstancias ajenas tuvieron que bajar un punto del orden del día.

El Representante del Partido Morena, C. Félix Roel Herrera Antonio, señaló que, no requería del calendario de actividades, que en todo caso lo agregaran en el acuerdo para que fuera más explícito, ya que le parecía poca la motivación, pero al menos ya llevaba algo de motivación; por otro lado, dejaba en claro que su candidato Armando Guadiana, así fuera el modelo que le presentaran en la mesa, el primero o el segundo, él iría, ya que era entrón y entraría al debate en las fechas y metodologías que quisieran establecer; por otro lado, señaló que tenían los medios legales de defensa para decir que no estaban de acuerdo con el acuerdo y lo impugnarían. Indicó que, respecto de los moderadores, le parecía muy bien que hubiera un moderador hombre y un moderador mujer, ya que Morena respetaba la

paridad de género y se sumaba al acuerdo en cuanto a que tenía que ser hombre y mujer quien moderara el debate; finalmente, precisó en cuanto a la asistencia de los invitados, independientemente de que también lo haya señalado el Secretario Ejecutivo y que estaba en el acuerdo.

El Representante del Partido de la Revolución Coahuilense, C. Francisco Botello Medellín, manifestó que había quienes hablaban de ser lógicos y equitativos, pero resultaba que salían con ocurrencias, sin saber de dónde resultaba que hasta querían hacer un debate en otra fecha y pidió congruencia con lo que se decía en la mesa y lo establecido en la ley, siendo dos debates lo que establecía la ley, no tres; invitó a aprender a leer e interpretar las leyes, no nada más ir con ocurrencias, ya que resultaba que cuando ni siquiera sabían leer bien la ley, ni interpretarla eran lógicos y equitativos, pero que no eran dueños de la verdad absoluta.

La Consejera Electoral, Lic. Ma. De los Ángeles López Martínez, señaló que se encontraban enfrascados en una determinación de opiniones que sin duda eran respetables y válidas, el determinar una fecha, un formato, un moderador y un lugar, sin duda, tendría siempre pros y contras, ya que era una sociedad plural y una mesa democrática donde la diversidad concurrían en la mesa, pero no solamente era imposible lograr consensar (17) diecisiete opiniones de aquél lado y (7) siete opiniones, las cuales, juntas forman (24) veinticuatro personas, más el Secretario Ejecutivo, es decir, (25) veinticinco personas opinando sobre una fecha o un lugar y que le parecía razonable y sensato pensar en otras posibilidades de fechas, y lo expresaba abiertamente en la mesa, sin embargo, al replegarse como órgano electoral y revisar el contexto que conllevaba organizar un debate, se percató que era complicado cambiar esa fecha, porque era un trabajo que se había ido elaborando, fungiendo desde el mes de febrero que se conformó la comisión y desde esa fecha hasta ahora, los integrantes de la misma pues estuvieron consensando opiniones de la Sociedad Civil Organizada, cámaras, Universidades, Instituciones, para ir buscando un mecanismo de cómo llevar a pie y en forma el debate, por lo tanto, volver a sentarse a la mesa para reestructurar el cambio desde quién sería el moderador, el lugar en el que se celebraría, cómo convocar a los medios y cómo establecer la temática sobre al cual se iría a discutir, no era un trabajo de antier para hoy, era un trabajo que sumamente preparado, con cuidado en tiempo y forma desde hace tiempo, por esa razón se me convenía de que lo mejor para el Instituto, era respetar ese calendario que inicialmente se presentó y no alterar de ninguna manera todo lo que tuvo que converger para la mejor organización del debate, en el que se establecieran las condiciones más propicias de equidad, igualdad y oportunidad para que cada uno de sus representados, candidatos a la gubernatura pudieran expresarse y debatir sus ideas de manera libre y abierta, para la mayor influencia de la ciudadanía de Coahuila que estaba en expectativa de ver la mejor opción.

El Consejero Electoral, Lic. Gustavo Alberto Espinosa Padrón, exhortó a todos los candidatos a la gubernatura del Estado y quienes debieran debatir el día (19) diecinueve de abril y (4) cuatro de mayo, que de así aprobarse por el Consejo General, a que realmente fuera un contraste de ideas, que además tendrían el tiempo en ese debate para contrastar sus ideas, pues tendrían el tiempo establecido de acuerdo a sus prerrogativas para radio y televisión, de llevar la información que consideraran conveniente durante toda la campaña, hasta llegar al día de la jornada electoral.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna otra consideración al respecto. No habiéndola, le solicito al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente. Quedando aprobado por unanimidad. Por lo que, se emite el siguiente acuerdo:

IEC/CG/142/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA METODOLOGÍA Y FECHAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DOS DEBATES CORRESPONDIENTES A LA ELECCIÓN DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2016-2017.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha siete (07) de abril del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se aprueba la metodología y fechas para la realización de los dos debates correspondientes a la elección de la gubernatura del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Electoral ordinario 2016-2017, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba, en los términos señalados en el presente Acuerdo, la Metodología para el desarrollo de los dos Debates entre la Candidata y los Candidatos a la Gubernatura de Coahuila De Zaragoza.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, a través de sus representantes ante el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, notifique a la candidata y a los candidatos a la Gubernatura del Estado, la Metodología para el desarrollo de los dos Debates entre la Candidata y los Candidatos a la Gubernatura de Coahuila De Zaragoza.

TERCERO: Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social del Instituto Electoral de Coahuila, a realizar los trámites y gestiones necesarias a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el presente Acuerdo.

CUARTO: Publíquese el presente Acuerdo, así como la Metodología para el desarrollo de los dos Debates entre la Candidata y los Candidatos a la Gubernatura de Coahuila De Zaragoza, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y difúndase a través del portal de internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

SÉPTIMO. – CLAUSURA.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, señaló que, no habiendo otro asunto que tratar y siendo las (22:18) veintidós horas con dieciocho minutos, se dio por terminada la Sesión Extraordinaria de fecha (07) siete de abril de dos mil diecisiete (2017), de la cual se formuló la presente acta que firman la Consejera Presidenta y el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila. Damos Fe. -



Gabriela María De León Farías
Consejera Presidenta



IEC
Instituto Electoral de Coahuila



Francisco Javier Torres Rodríguez
Secretario Ejecutivo